

FE DE ERRATAS

“OBRAS DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCTIVO DE LA NUEVA ESTACIÓN DE ALBAL”, Nº 3.19/24108.0009

En relación a la respuesta de la consulta 1 publicada en fecha 24 de mayo de 2019 en el documento “RESPUESTAS A CONSULTAS FORMULADAS POR LOS LICITADORES (II)”

Donde dice:

Respecto al ICIO (Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras), nos atenemos a la Ley 39/2003, de 17 de noviembre del Sector Ferroviario.

Debe decir:

Respecto al ICIO (Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras), nos atenemos a la Ley 38/2015, de 29 de septiembre, del Sector Ferroviario.

